



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., veintisiete (27) de abril de dos mil veintidós (2022).

Referencia: 110014003086 2021-01333 00

En atención a la solicitud elevada por el extremo actor y teniendo en cuenta la respuesta allegada por la Oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá, respeto de la medida cautelar decretada, el Despacho dispone, que **por secretaría** se oficie a la precitada entidad a fin de precisar que la aquí demandante actúa en calidad de CESIONARIA quedando como acreedora del gravamen a favor del crédito constituido mediante Escritura Pública N°1686 de 17 de agosto de 2018 de la Notaría 56 del Círculo de Bogotá (inicialmente a favor de GERMAN CELIS MARTÍNEZ), de conformidad con la nota de endoso protocolizada el 5 de noviembre de 2021 en la Notaria 58 del Círculo de Bogotá. Lo anterior para que proceda a registrar la medida cautelar decretada sobre el inmueble con folio de matrícula inmobiliaria No 50S-40042202 objeto del gravamen hipotecario. **Oficiese.**

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,


NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

| |
|--|
| <p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO:</p> <p>El auto anterior es notificado por anotación en estado No. 031 de hoy 28 DE ABRIL 2022</p> <p>La Secretaria,</p> <p>NANCY MILENA RUSINO DE TRUJILLO</p> |
|--|

Firmado Por:

Natalia Andrea Guarín Acevedo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 086

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e725fec883311cd67492db6ff06783b4a77bb041ced0ebc1852ddaca30264ff0**

Documento generado en 26/04/2022 04:32:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>